

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ordinario
DEMANDANTE	Lina Marcela Carvajal Ossa y otros
DEMANDADOS	Coomeva EPS S.A. y otros
RADICADO	05001 31 03 003-2007-00040-00
DECISIÓN	Cúmplase lo del Superior-Liquida Aprueba Costas

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintidos (2022)

Conforme lo dispuesto por la **Sala Cuarta de Decisión Civil del Honorable Tribunal Superior de Medellín** en su providencia de fecha 26 de octubre de 2022, se procede a liquidar las costas causadas en primera y segunda instancia, a cargo de la parte demandante y en favor de la parte demandada, así:

CONCEPTO	FOLIO	CUAD	VALOR EN PESOS
Agencias en Derecho Primera instancia			\$13.000.000.00
Agencias en Derecho Segunda Instancia			\$1.000.000.00
TOTAL			\$14.000.000.00

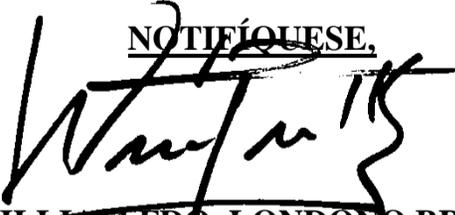
Informo al señor Juez, que no existen otras constancias de que se hayan causado y pagado por la parte, por concepto de expensas procesales.

JOSE REINA GUZMAN
Secretario ad-hoc

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad
Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintidos (2022)

De conformidad con el artículo 329 del C.G.P., cúmplase lo resuelto por el superior en su providencia de fecha 26 de octubre de 2022, proferida por la **Sala Cuarta de Decisión Civil del Honorable Tribunal Superior de Medellín**, mediante la cual **REVOCÓ** la sentencia proferida por este Despacho Judicial el 7 de junio de 2016.

De conformidad con lo establecido en el canon 366 del C.G. del proceso se da **APROBACION** a la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFIQUESE,

WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

<p>JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 167 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado viernes 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 de, a las 8 a.m.</p> <p></p> <hr/> <p>SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8429af0c13d7ba6d654b4e81dcac7e8756fb1d0f149d63b8077c3b4e7a78231b

Documento generado en 09/11/2022 04:28:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>